

“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 01/2016.

A la : Comisión Permanente de Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se otorga un
pergamino de reconocimiento al Cardenal Nicolás de Jesús López
Rodríguez.

Ref. : Oficio **No. 01829**, de fecha 7-01- 2016
Expediente **No. 02530-2016-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad otorgar un pergamino de reconocimiento al Cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Euclides Rafael Sánchez**, Senador de la Republica por la provincia La Vega.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

1. Es preciso señalar que **LOS CONSIDERANDOS** de un proyecto de ley o resolución, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, estos deben motivar de forma **clara, precisa y concisa** el acto, de igual manera la redacción de los mismo será siempre de lo general a lo particular, (**Ver Manual de Técnica Legislativa punto 4.1.1.3**). Hemos observado en dicha resolución en su considerando cuarto hace mención de la asistencia del Cardenal a la “Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos” en cuanto a esto tenemos a bien decirle que el sínodo de los Obispos o sínodo episcopal es una asamblea de Obispos escogidos de las distintas regiones del mundo, que se reúnen en ocasiones determinadas para fomentar la unión estrecha entre el Romano Pontífice y los Obispos. Por lo que son atribuciones exclusivas del cargo eclesiástico que ocupa, por lo cual sugerimos omitir dicho dato de la resolución, puesto que la misma lo que busca es resaltar y reconocer la figura del Cardenal.
2. En el caso de resolución de reconocimiento estas son plasmadas en un pergamino y no cuenta con suficiente espacio para su inclusión, por lo que les sugerimos hacer una reducción de los mismos. Ver redacción alterna:

CONSIDERANDO PRIMERO: *Que el Cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez, nació el 31 de octubre de 1936, en Barranca, distrito municipal Juan Rodríguez, provincia La Vega. Inició sus estudios de filosofía y teología en el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, en Santo Domingo; también estudió en el Centro Internacional para la Formación Sociológica del Clero, Roma; en la Pontificia Universidad de Santo Tomás, Roma, doctorado en Ciencias Sociales y en la Pontificia Universidad Gregoriana, Roma;*

CONSIDERANDO SEGUNDO: *Que el señor Nicolás de Jesús López Rodríguez, fue Ordenado sacerdote el 18 de marzo de 1961, en La Vega por Monseñor Francisco Panal Ramírez, Obispo de esta ciudad, trabajó pastoralmente en la referida diócesis de La Vega, de 1961-1964. Continuó sus estudios, en Roma, de 1964 a 1966, y en esa ciudad obtuvo su diploma de Sociológica Pastoral en el Centro Internacional para la Formación Sociológica del Clero (CISIC), y la Licenciatura de Ciencias Sociales en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino in Urbe Angelicum;*

CONSIDERANDO TERCERO: *Que el señor Nicolás de Jesús López Rodríguez, tras concluir sus estudios en Roma, retornó a La Vega, donde trabajó pastoralmente de 1966 a 1968. Continuó sus estudios en Roma entre 1968 y 1969. En la diócesis de La Vega, de 1968 a 1978, fue asesor para la pastoral diocesana para la familia y la juventud; asesor eclesial de Movimiento Familiar Cristiano; del Movimiento de los Cursillos de Cristiandad; Vicario diocesano para la pastoral; pro-vicario general y luego, Vicario General;*

CONSIDERANDO CUARTO: Que el señor **Nicolás de Jesús López Rodríguez**, Elegido y nombrado Obispo de San Francisco de Macorís por el Papa Pablo VI, el 16 de enero de 1978. Consagrado el 25 de febrero de 1978, por el Cardenal Octavio Antonio Beras Rojas, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo. Rector de la Universidad de San Francisco de Macorís, de 1979 a 1984. Promovido a la Sede Metropolitana y Primada de América, el 15 de noviembre de 1981. Gran Canciller de la Universidad Católica de Santo Domingo. Ordinario Militar de la República Dominicana, desde el 4 de abril de 1982;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el señor **Nicolás de Jesús López Rodríguez**, Fue elegido presidente del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM), el 25 de abril de 1991, Creado Cardenal presbítero el 28 de junio de 1991; recibió la birreta roja y el título de S. Pio X alla Balduina, el 28 de junio de 1991. Fue uno de los tres presidentes delegados, de IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Santo Domingo, del 12 al 28 de octubre de 1992. Legado pontificio al XLV Congreso Eucarístico Internacional, Sevilla, España, del 7 al 13 de junio de 1993;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el señor **Nicolás de Jesús López Rodríguez**, ha sido distinguido con el título de Doctor Honoris Causa. Por varias universidades entre las cuales se encuentran: Universidad Católica Santo Domingo, el 16 de enero de 1991, en la Facultad de Humanidades, Universidad Creighton, Omaha, Nebraska (Estados Unidos), el 18 de mayo de 1991, en Servicios Humanísticos, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, el 8 de junio de 1991, en Humanidades, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (Ponce), el 22 de mayo de 1992, en Humanidades, Universidad Tecnológica del Cibao (UTECI) de la Vega, el 18 de septiembre de 1993, en Humanidades, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), el 23 de abril de 1999, en Educación y Humanidades;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Senado de la Republica, valorar, reconocer y exaltar a quienes han contribuido con su aporte y dedicación en la comunidad colocando en alto el buen nombre de la Republica Dominicana.

3. En cuanto a los vistos tenemos a bien señalar que hemos notado que el proyecto de ley en su vista primero establece lo siguiente: **“La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del año 2010,”** en este sentido, señalamos que tomando en consideración que se trata de la Constitución de la República esta no necesita especificación del año de su modificación, en el entendido que la Carta Magna ha recibido múltiples modificaciones las que contienen fecha, además si la misma es modificada en ese aspecto posteriormente, la ley de inmediato debe ser modificada, ya que la jerarquía de la norma establece que nada está por encima de la Constitución de la República, tomando como base lo antes explicado tenemos a bien recomendar la modificación de los Vistos ver redacción altera:

Vista: La Constitución de la República.

4. En cuanto a la parte resolutoria sugerimos hacer una reestructuración de la misma, sin afectar el objeto de la misma, agregando un apartado que diga **RECONOCER**, Ver redacción alterna:

PRIMERO: RECONOCER al Cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez, por ser un ejemplo y orgullo del pueblo dominicano, siempre dedicado al servicio y bien de la sociedad y la Iglesia Católica, llevando en alto los principios y valores de la familia dominicana.

SEGUNDO: ORDENAR que la presente resolución sea plasmada en un pergamino y entregada al Cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez.

TERCERO: DESIGNAR una Comisión de Senadores y Senadoras para hacer formal entrega del pergamino en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, tomando en cuenta las observaciones antes señaladas.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.